

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024- GR CUSCO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO:**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA SEGÚN D.S. N°031-2010-SA. EN LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS POR EL PNSR EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN CUSCO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20527147612  
Domicilio legal : Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Distrito de Wanchaq-  
Provincia de Cusco-Departamento Cusco.  
Teléfono: : 084-231774  
Correo electrónico: : procesosgore@regioncusco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA SEGÚN D.S. N°031-2010-SA. EN LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS POR EL PNSR EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN CUSCO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Expediente N° 359-2024-EXP/GR CUSCO, emitido por Gerencia Regional de Administración, el 27 de agosto del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la cuenta corriente N° 00-161-19334 - Banco de la Nación y recabar una copia en el Área Funcional de Procesos de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>10</sup>.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Distrito de Wanchaq-Provincia de Cusco Departamento de Cusco, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión Contractual.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del COORDINADOR (A) DEL PPIS 0083 DE LA GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el numeral 6.7.1 “**entregables**” de los Términos de Referencia.

### 6.7.1. ENTREGABLE ÚNICO:

- a) El informe de ensayo deberá presentarse en (físico y versión digital) que contenga los resultados del análisis bacteriológico, parasitológico, organoléptico e inorgánico de las muestras de agua para consumo humano tomadas en los puntos de muestreo indicado en la lista de CCPP validados para caracterización de agua. Además, debe indicar la fecha, hora, la ubicación en coordenadas UTM, el procedimiento del muestreo, el nombre de la persona que ha tomado la muestra.
- b) Deberá adjuntar ficha de verificación (original) de la toma de muestra (ANEXO B) y un informe de ensayo por cada centro poblado de acuerdo a la lista consignada en el Anexo A.
- c) Deberá adjuntar un panel fotográfico con fotos georreferenciadas en coordenadas UTM (el antes, durante, y el después de la toma de muestra por cada punto de acuerdo a lista consignada en el Anexo A).
- d) Cuadro consolidado (formato Excel editable) de los puntos de muestreo con comparativo de los límites máximos permisibles (LMP) establecidos en el reglamento de la calidad de agua para consumo humano aprobada con D.S N°031-2010-SA, detallados por centro poblado.
- e) Informe técnico que sustente el cuadro consolidado y detalle la condición de “cumple” y “no cumple” con los LMP establecidos en el reglamento de la calidad del agua para consumo humano aprobada con DS N°031-2010-SA, por punto de muestreo.
- f) Los informes de ensayo con los resultados definitivos deberán contener información clara, ordenada con los puntos enunciados.
- g) Los resultados definitivos que presentara el contratista deberán estar firmados por un laboratorio acreditado por INACAL.
- h) Firma y sello del responsable del laboratorio, en forma digital y física (3 ejemplares), firmada por el profesional correspondiente.

El entregable constara de 03 ejemplares, 01 original y 02 copias con sus respectivos CDs que deberán ser presentados por mesa de partes, mediante una carta dirigida al Gobernador Regional de Cusco con Atención al Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el que contenga el informe técnico detallado.

Dicha documentación se debe presentar en Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sito en AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\**

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CARACTERIZACION DE AGUA

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA SEGÚN D.S N°031-2010-SA. EN LOS SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS POR EL PNSR EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION CUSCO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO DEL AGUA.

##### 2. ANTECEDENTES

En la región de cusco existen un número considerable de sistemas que abastecen de agua no clorada es decir "agua no segura" a la población rural; ante esta situación se ha firmado entre el PNSR y la entidad el CONVENIO N°53-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para caracterización de la calidad de agua de 293 sistemas de los CCPP de la región de Cusco, destaca la importancia del acceso a agua de calidad que es un bien FUNDAMENTAL que repercute en la salud, seguridad y calidad de vida especialmente en menores de edad.

##### 3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad es intervenir en sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promuevan cambios de hábitos de higiene que conlleven a la reducción de prevalencia de enfermedades diarreicas agudas y reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

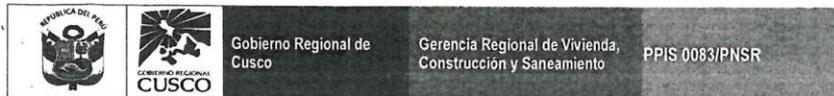
En el marco del Convenio N°53-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR; firmada entre el MVCS Y el GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO entidad enmarcada a la ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO DE AGUA dentro del producto "3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del programa presupuestal institucional PPIS 0083. Tiene por finalidad "asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados".

Los servicios de agua y saneamiento constituyen servicios vitales para la población, ya que proporciona beneficios que permite la mejora sustancial en su calidad de vida, y promueve cambios de hábitos de higiene, que conlleven a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", que constituyen los productos y actividades del PPIS 0083, aprobada con Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, dentro del producto: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles; así mismo dentro de este se encuentra la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, cuya modalidad de entrega del producto es el agua en estado bueno para sistemas que se encuentren en estado regular y bueno las cuales están orientadas a un servicio de calidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
LIC. CARLOS COLLAQUE  
COORDINADORA PPIS 0083-2024 / GRVCS





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### 4. BASE LEGAL

- ❖ Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por el D.L N°1444. D.S. N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- ❖ Ley N° 27444- Ley de procedimiento Administrativo General
- ❖ Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ❖ D.S. N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Código Civil.
- ❖ Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y Prestación de los servicios de saneamiento.
- ❖ Decreto supremo N°002-2012-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.
- ❖ Ley orgánica de los gobiernos regionales, ley 27867(actualizada), ley orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, define la organización democrática, descentralizada del gobierno regional conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.
- ❖ Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 que modifica al programa presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, conformado por el formato A que constituyen los contenidos mínimos de los productos y actividades y sus anexos 1,2,3 y 4 que forman parte integrante de dicha resolución.
- ❖ D.S. N° 031-2020-S. A reglamento de la calidad de agua para consumo humano – MINISTERIO DE SALUD.
- ❖ Convenio N°053-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL

- ❖ Asegurar la provisión de agua de calidad para hogares rurales concentrados en los centros poblados de las provincias de Anta, Calca y la Convención de la región de Cusco.

##### 5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- ❖ Realizar la caracterización del agua en los CCPP priorizados en el ámbito rural para determinar la calidad del agua para el consumo humano.
- ❖ Tomar muestras de agua en los ingresos del reservorio u cámaras de distribución (cuando se tiene más de un reservorio) de los CCPP priorizados.



1148



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 6. ALCANCES Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

CUADRO N°01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA SEGÚN D.S N°031-2010-SA. EN 269 SISTEMAS DE AGUA DE CENTROS POBLADOS RURALES DE LA REGION CUSCO	Ser.	1
		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

**NOTA:** La presente contratación de servicio caracterización de agua según D.S N°031-2010-SA. en 269 sistemas de agua de centros poblados rurales de la región del cusco.

### 6.2. ALCANCES Y CONDICIONES DE SERVICIO:

El contratista que brinde el servicio de "caracterización de agua" en los sistemas de agua priorizados por el pnsr en los centros poblados de las provincias de Anta, Calca y La Convención de la región cusco, en el marco de la implementación de la actividad 5006299 potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua; debe desarrollar las siguientes prestaciones durante la ejecución del servicio.

#### 6.2.1. DESCRIPCIÓN

- El contratista para el presente servicio, es responsable desde la toma de muestras, recojo de las muestras y de los análisis microbiológicos, parasitológicos, organolépticos e inorgánicos, según CUADRO N° 02.
- En el ANEXO A se detalla los CCPP con su código de ubigeo y código SAP, en donde se realizará el servicio de análisis de la calidad de muestras de agua.
- El proveedor debe contar con un protocolo de toma de muestra para el análisis de calidad de agua.
- La preservación adecuada de una muestra es necesaria para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio, el mismo deberá tomar las consideraciones necesarias a fin de suministrar los preservantes y recipientes adecuados.
- El contratista debe preveer los siguientes: **Equipos, materiales e insumos** para la toma de muestras
  - ❖ Frascos de primer uso con tapa y contratapa para toma de muestras de agua.
  - ❖ Cooler para el transporte de muestras.
  - ❖ Refrigerantes para el transporte de las muestras
  - ❖ Etiquetas de acuerdo al requerimiento.
  - ❖ GPS.
  - ❖ Contar con un Aplicativo configurado para la toma de fotografías con georreferencia en coordenada UTM (se sugiere el aplicativo Timestamp Camera free).
- Para la toma de muestras se contará con una ficha de verificación (ANEXO B), la cual deberá ser firmada por el contratista y el representante del CCPP, la misma que contendrá la fecha,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

hora y ubicación en coordenadas UTM, el nombre de la persona que ha tomado la muestra y cualquier otra información relevante sobre el proceso de muestreo.

- g) El contratista deberá cumplir el límite de cuantificación o detección mínimo indicado en el DS 031-2010-SA (reglamento de agua para consumo humano).
- h) El servicio de caracterización de agua debe contener los siguientes parámetros: bacteriológicos, parasitológicos, organoléptico e inorgánicos de las muestras de agua para consumo humano (tomadas en la entrada del reservorio o cámara de distribución en caso haya más de un reservorio), identificado en cada CCPP, detallando sus elementos y/o cuerpos simples, deberá contener las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, UFC, UCV, UNT. valor PH) según corresponda, tiempo de preservación y método de análisis.
- i) El contratista y/o laboratorio que realizará el presente servicio deberá estar acreditada en la norma NTP-ISO/IEC 17025 - "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración", lo cual significa contar con diversas capacidades como; personal técnico competente, equipos e infraestructura necesarias, entre otros aspectos, y cumplir con los criterios específicos y complementarios por INACAL
- j) El contratista deberá utilizar los métodos de ensayo estandarizados, los mismos que deberán estar acreditados por el INACAL.
- k) Al finalizar el servicio el contratista deberá presentar un informe final con todas las fichas de verificación, los resultados de los análisis, panel fotográfico, informes de ensayo.

**6.2.2. PARÁMETROS QUE DEBERÁN ANALIZAR PARA TODOS LOS ÍTEMS:**

- a) Obtener resultados de muestras bacteriológicas
- b) Obtener resultados de muestras parasitológicas
- c) Obtener resultados de muestras organolépticos
- d) Obtener resultados de muestras inorgánicos

Los parámetros que deberán analizar por cada punto de muestreo están escritos en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°02**

**ACTIVIDAD 5006299: POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA**

PARÁMETROS PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMOS HUMANO DS N° 031-2010-SA

MATRIZ	N°	PARAMETRO(S)	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE
AGUA PARA CONSUMO HUMANO		<b>BACTERIOLOGICOS</b>		
	1	Coliformes Termotolerantes	UFC/100 mL a 44,5°C	0 (*)
	2	Coliformes Totales	UFC/100 mL a 35°C	0 (*)
	3	Bacterias Heterotróficas	UFC/mL a 35°C	500
	4	Escherichia coli	UFC/100 mL a 44,5°C	0 (*)
	5	Organismos de Vida Libre-Fitoplancton	Nº org/L	0
		<b>PARASITOLÓGICOS</b>	Acreditado	



\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

6	Detección de Huevos de helmintos	Nº org/L	0
7	Protozoarios Patógenos	Nº org/L	0
<b>ORGANOLEPTICO</b>			
8	Color	UCV escala Pt/Co	15
9	Turbiedad	UNT	5
10	pH	Valor de pH	6,5 a 8,5
11	Conductividad	µmho/cm	1500
12	Solidos Totales Disueltos	mgL-1	1000
<b>ANIONES</b>			
13	Cloruros	mg Cl - L-1	250
14	Sulfatos	mg SO4 = L-1	250
15	Fluor	mg F- L-1	1.000
16	Nitratos	mg NO3 L-1	50.00
17	Amoniaco	mg N L-1	1.5
18	Nitritos	mg NO2 L-1	0,20 exposición larga
19	Dureza Total	mg CaCO3 L-1	500
<b>METALES</b>			
20	Hierro	mg Fe L-1	0.3
21	Manganeso	mg Mn L-1	0.4
22	Aluminio	mg Al L-1	0.2
23	Cobre	mg Cu L-1	2.0
24	Zinc	mg Zn L-1	3.0
25	Sodio	mg Na L-1	200
26	Antimonio	mg Sb L-1	0.020
27	Arsénico	mg As L-1	0.010
28	Bario	mg Ba L-1	0.700
29	Boro	mg B L-1	1.500
30	Cadmio	mg Cd L-1	0.003
31	Cromo total	mg Cr L-1	0.0500
32	Mercurio	mg Hg L-1	0.001
33	Níquel	mg Ni L-1	0.020
34	Plomo	mg Pb L-1	0.010
35	Selenio	mg Se L-1	0.010
36	Molibdeno	mg Mo L-1	0.07
37	Uranio	mg U L-1	0.015
38	Cianuro	mg CN- L-1	0.070






"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**NOTA:** Al finalizar el servicio el contratista deberá presentar un informe final con todas las fichas de verificación, los resultados de los análisis, panel fotográfico con georreferencia en coordenadas UTM, e informe de ensayo.

### 6.3. PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

- El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditados en los Centros poblados rurales.
- Realizar la toma de muestra de acuerdo a un plan y un procedimiento de muestreo documentado. La preservación adecuada de una muestra es necesaria para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio, el mismo deberá tomar las decisiones necesarias con la finalidad de suministrar los preservantes y recipientes adecuados.
- Analizar la muestra de acuerdo a los parámetros indicados en el cuadro 02: bacteriológicos, parasitológicos, organoléptico e inorgánico de las muestras de agua para consumo humano y solo debe ser una toma por reservorio de almacenamiento de agua (tomada en la entrada al reservorio u cámara de distribución en caso exista más de un reservorio)
- Consolidar el resultado del análisis en formato Excel editable de los puntos de muestreo con comparativo de los límites máximos permisibles (LMP).

### 6.4. PLAN DE TRABAJO.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo, donde indique las actividades a desarrollar, de acuerdo al ANEXO A, dentro de los 5 días calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Así mismo el área usuaria tendrá comunicación continua con el contratista que deberá brindar un correo y/o número telefónico.

### 6.5. IMPACTO AMBIENTAL.

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, para no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor debe evitar contaminar el área de trabajo, con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental, Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo de 24 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

#### Tipología de impacto.

La implementación del bien no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.

#### El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

- ❖ Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
- ❖ El área donde se desarrollará la actividad, deberá ser tratada de tal modo que elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, plagas, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruidos, etc.).

Con el fin de cumplir con las tipologías de impacto y las medidas de mitigación, el proveedor evitará durante el desarrollo de los servicios, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
L.C. Gladis Camino Quispe  
COORDINADORA PPIS 0083-PNSR / GRVCS





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- i. Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas entre otros, en el lugar del desarrollo del servicio.
- ii. Contaminación del aire con cenizas, gases y material particulado.
- iii. Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipo y maquinaria pesada, de ser el caso.
- iv. Inestabilidad de los taludes naturales o artificiales, por medio de excavaciones y cortes para cimentación entre otros.
- v. Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el lugar del desarrollo del servicio.
- vi. Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- vii. Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura etc.
- viii. Destrucción de la vegetación natural fuera del área de trabajo, por depósitos de materiales, acceso a lugares de desarrollo del servicio, entre otros.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- ❖ Prever cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- ❖ Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar del desarrollo del servicio.
- ❖ Desmontar, demoler correctamente intervenciones y trabajos provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir, en el futuro peligro o fuente de contaminación ambiental.

## 6.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO.

**6.6.1. LUGAR:** El lugar para la prestación del servicio será en los diferentes Centros Poblados de las provincias de Anta, Calca y la Convención de la región de Cusco según **ANEXO A**, el punto para la toma de muestra se realizará en la entrada al reservorio del sistema de agua y/o en cámara de distribución (en caso exista más de un reservorio). En relación de los puntos de toma de muestra considerados en el **ANEXO A**, estos podrán ser modificados por la entidad, la misma que será comunicado de manera oportuna al contratista para fines de que proceda a la toma de muestra del nuevo punto comunicado.

**6.6.2. PLAZO:** El plazo de entrega del servicio es de 60 días calendarios que se computará a partir del día siguiente del suscrito el contrato.

## 6.7. RESULTADOS ESPERADOS

### 6.7.1. ENTREGABLE ÚNICO:

- a) El Informe de ensayo deberá presentarse en (físico y versión digital) que contenga los resultados del análisis bacteriológico, parasitológico, organoléptico e inorgánico de las muestras de agua para consumo humano tomadas en los puntos de muestreo indicado en la lista de CCPP validados para caracterización de agua. Además, debe indicar la fecha, hora, la ubicación en coordenadas UTM, el procedimiento del muestreo, el nombre de la persona que ha tomado la muestra.
- b) Deberá adjuntar ficha de verificación (original) de la toma de muestra (**ANEXO B**) y un informe de ensayo por cada centro poblado de acuerdo a la lista consignada en el Anexo A.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Deberá adjuntar un panel fotográfico con fotos georreferenciadas en coordenadas UTM (el antes, durante, y el después de la toma de muestra por cada punto de acuerdo a lista consignada en el Anexo A .
- d) Cuadro consolidado (formato Excel editable) de los puntos de muestreo con comparativo de los límites máximos permisibles (LMP) establecidos en el reglamento de la calidad de agua para consumo humano aprobada con D.S N°031-2010-SA, detallados por centro poblado.
- e) Informe técnico que sustente el cuadro consolidado y detalle la condición de "cumple" y "no cumple" con los LMP establecidos en el reglamento de la calidad del agua para consumo humano aprobada con DS N°031-2010-SA, por punto de muestreo.
- f) Los informes de ensayo con los resultados definitivos deberán contener información clara, ordenada con los puntos enunciados.
- g) Los resultados definitivos que presentara el contratista deberán estar firmados por un laboratorio acreditado por INACAL.
- h) Firma y sello del responsable del laboratorio, en forma digital y física (3 ejemplares), firmada por el profesional correspondiente.

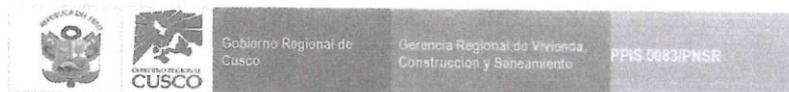
El entregable constara de 03 ejemplares, 01 original y 02 copias con sus respectivos CDs que deberán ser presentados por mesa de partes, mediante una carta dirigida al Gobernador Regional de Cusco con Atención al Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el que contenga el informe técnico detallado.

#### 6.7.2 PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

- a) 01 juego de producto original.
- b) 02 juegos de producto copia.
- c) 01 CD – versión digital (para el producto original y copia).
- d) Se presentará en mesa de partes del gobierno regional de cusco con una carta (Sin membrete de la GRVCS) adjuntando al entregable.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
VIC  
Lic. Gladis Carrizo Guispe  
COORDINADORA PPI 0083-PNSR / GRVCS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 8.1.- OTRAS OBLIGACIONES

#### 8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ❖ El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme los reportes de servicio.
- ❖ El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en la toma de muestra (en la entrada del reservorio o cámara de distribución en caso exista más de un reservorio) de cada centro poblado seleccionado de la región de Cusco.
- ❖ El personal del proveedor deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- ❖ El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que el Gobierno Regional de Cusco inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- ❖ El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la GRVCS efectúe las verificaciones durante o una vez terminado el servicio.
- ❖ El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- ❖ El contratista por ningún motivo debe realizar cambios de los sistemas de agua potable focalizados para la caracterización de agua para consumo humano en la ejecución de los trabajos, de ser el caso, la entidad deberá autorizar dichos cambios; esta coordinación podrá realizarse y validarse a través de correo electrónico.

#### 8.1.2. PERSONAL 01 RESPONSABLE TECNICO

**FORMACION ACADEMICA:** Profesional titulado, en las carreras de Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Agrícola y/o Biología y/o Lic. Química y/o Técnicos (Microbiología y/o química).

#### EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de dos (02) años, en entidad pública y/o privada como técnico y/o responsable y/o analista y/o especialista y/o jefe en: toma de muestras y/o servicio de análisis de parámetros: bacteriológicos y/o Parasitológicos y/o Organoléptico y/o Inorgánicos, del personal clave requerido como responsable técnico.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- a) Presentar un plan de trabajo, donde indique las actividades que realizara, de acuerdo al ANEXO A, dentro de los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firmado del contrato.
- b) Realizar la toma de muestra de acuerdo a un plan y un procedimiento de muestreo documentado.
- c) Analizar la muestra de agua de acuerdo a los parámetros indicados en el cuadro 02: bacteriológicos, parasitológicos, organoléptico e inorgánico; una toma por reservorio de almacenamiento de agua en la entrada)
- d) Consolidar el resultado del análisis en formato Excel editable de los puntos de muestreados con comparativo de los límites máximos permisibles (LMP).

#### 8.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Supervisar el servicio

#### 8.2. ADELANTOS

Por la naturaleza del proceso no se otorga adelanto alguno para el desarrollo del servicio

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, OBRAS DE  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO VICS  
*[Firma]*  
Lic. Gladis Camino Quispe  
COORDINADORA PPI5 0083-PNSR / GRVCS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 8.3. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

### 8.4. SISTEMA DE CONTRATACION PARA TODOS LOS ITEMS

La presente contratación se realizará bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

### 8.5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización, toda la información proporcionada por la GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

### 8.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del servicio será otorgada por el coordinador(a) del PPIS 0083 de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, en el plazo conforme al art. 168 numeral 3 del reglamento de la ley de contrataciones.

### 8.7. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de:

- ❖ Informe del COORDINADOR(A) DEL PPIS 0083 DE LA GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. -
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL"6.7.1" ENTREGABLES"

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SITIO EN AV. TOMASA TITO CONDEMARYTA NRO.S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO-CUSCO-WANCHAQ.

### 8.8. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

- ❖ La aplicación de penalidad será conforme a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual se aplicará la siguiente formula:

$$\text{penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
si el proveedor realiza el cambio de un sistema de agua (SAP) focalizado para el análisis de calidad de agua, con otro sistema que no se encuentra en el ANEXO A	será penalizado con el monto equivalente a 01 UIT	previo informe de la coordinadora del PPIS.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
PPIS 0083/PNSR  
Lic. Gladys Cantayo Quispe  
COORDINADORA PPIS 0083-PNSR / GRVCS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**8.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el numeral 40.2 del art. 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado.



Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PNSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO A**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	FUENTE PRINCIPAL DEL SISTEMA	CÓDIGO DE SISTEMA	Tipo de lista 1. Lista preliminar 2. Lista no priorizada 3. Reserva	Estados 1. Validado 2. Desestimado 3. Agregado 4. Reemplazo 5. No evaluado	Etiqueta 1. Cumple requisitos 2. Lista de etiquetas	Descripción	Meta validada 1. Meta 2024 2. No
CUSCO	ANTA	ANTA	0803010032 - INQUILPATA	S080301003202 - MANANTIAL LA GRANJA INQUILPATA	S080301003202	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	CALCA	YANATILE	0804080215 - COMBAPATA	S080408021506 - KENKOMAYO 01	S080408021506	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	CALCA	YANATILE	0804080215 - COMBAPATA	S080408021511 - CAMBRANIYOC ALTO 01	S080408021511	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	CALCA	YANATILE	0804080215 - COMBAPATA	S080408021510 - CAMBRANIYOC BAJO 02	S080408021510	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	CALCA	YANATILE	0804080215 - COMBAPATA	S080408021505 - HUAYNAPATA 04	S080408021505	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	CALCA	YANATILE	0804080215 - COMBAPATA	S080408021504 - HUAYNAPATA 03	S080408021504	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020068 - TINTINIQUIATO	S080902006802 - REGAÑO	S080902006802	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPS 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020068 - TINTINIQUIATO	5080902006803 - SOLIS	5080902006803	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020071 - ALTO MANGURIARI	5080902007103 - DIAS	5080902007103	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020071 - ALTO MANGURIARI	5080902007102 - JULIAN	5080902007102	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020074 - ROSARIO CENTRAL	5080902007402 - FLOR DE AMIS	5080902007402	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020075 - NUEVA FLORIDA	5080902007503 - SIMON QUIJSPE	5080902007503	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020075 - NUEVA FLORIDA	5080902007502 - SANTA LUCIA	5080902007502	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020075 - NUEVA FLORIDA	5080902007504 - CRUZ CHAMPI	5080902007504	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020075 - NUEVA FLORIDA	5080902007505 - ALARIO SIWIN	5080902007505	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020076 - NUEVA CALIFORNIA	5080902007601 - CAPTACION ESCALANTE	5080902007601	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPI/S 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020076 - NUEVA CALIFORNIA	5080902007602 - CAPTACION SAN JOSE SEGUNDO	5080902007602	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020078 - ALTO YOMENTONI	5080902007801 - santa justina	5080902007801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020078 - ALTO YOMENTONI	5080902007802 - TRES ESTRELLAS	5080902007802	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020082 - YOMENTONI MARGEN DERECHA	5080902008206 - LEON	5080902008206	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020082 - YOMENTONI MARGEN DERECHA	5080902008207 - ZUEL	5080902008207	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020082 - YOMENTONI MARGEN DERECHA	5080902008204 - CAMONACHAYOC	5080902008204	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020082 - YOMENTONI MARGEN DERECHA	5080902008205 - MENDOZA	5080902008205	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020082 - YOMENTONI MARGEN DERECHA	5080902008202 - PALOSANTUYOC	5080902008202	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020082 - YOMENTONI MARGEN DERECHA	5080902008203 - NORIEGA	5080902008203	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

36

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PPNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020096 - ALTO SHIMAA	S080902009607 - CAPTACION 1	S080902009607	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020096 - ALTO SHIMAA	S080902009602 - CAPTACION 6	S080902009602	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020096 - ALTO SHIMAA	S080902009601 - CAPTACION 7A	S080902009601	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020108 - KAMANKIRIATO	S080902010802 - PAMPA LA CALAVERA	S080902010802	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020108 - KAMANKIRIATO	S080902010803 - TUNQUIMAYO II	S080902010803	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020115 - CONFORTAYOC	S080902011512 - JESUS SACA	S080902011512	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020115 - CONFORTAYOC	S080902011506 - CAPTACION 05	S080902011506	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020115 - CONFORTAYOC	S080902011504 - MANANTE USCA	S080902011504	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020115 - CONFORTAYOC	S080902011502 - CAPTACION 04	S080902011502	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPS 0083/PSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020115 - CONFORTAYOC	S080902011501 - CAPTACION 02	S080902011501	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012301 - ROBERTO CAHUANA	S080902012301	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012311 - VALENTIN MONCADA	S080902012311	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012310 - PALTAYCHAYOC	S080902012310	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012303 - SANTA ROSA	S080902012303	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012305 - FELIX RODRIGUEZ	S080902012305	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020123 - ALTO KITENI	S080902012307 - RAMIRO ANDRADE	S080902012307	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020126 - SANTA TERESITA	S080902012601 - KASHINGATIARI	S080902012601	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020130 - DUCHISELA	S080902013003 - HUGOCHAYOC	S080902013003	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

35

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PMR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020130 - DUCHISELA	080902013001 - MAYUNGARI	S080902013001	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020131 - SAMGOBATEA	S080902013101 - SAN PEDRO	S080902013101	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020131 - SAMGOBATEA	S080902013102 - PINCHIKIATO	S080902013102	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020131 - SAMGOBATEA	S080902013103 - TARANGANI	S080902013103	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020132 - VIRACOCASI	S080902013202 - CAPTACION BELLIDO	S080902013202	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020134 - BAIJO YANASHIRI	S080902013407 - NAYDA	S080902013407	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020134 - BAIJO YANASHIRI	S080902013406 - ALEJANDRO VILCA	S080902013406	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020134 - BAIJO YANASHIRI	S080902013405 - SOTO	S080902013405	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020134 - BAIJO YANASHIRI	S080902013404 - SALAZAR	S080902013404	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024


  
 Gobierno Regional de Cusco
   
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   
 PPIS 0003/PIISR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020134 - BAJO YANASHIRI	S080902013401 - sistema 6	S080902013401	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020139 - TOTERUYOC	S080902013911 - PROGRESISTA 2	S080902013911	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020139 - TOTERUYOC	S080902013901 - sistema 6	S080902013901	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020146 - SIMBENI	S080902014603 - CAPTACION BUENOS AIRES	S080902014603	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020150 - KIMARIATO BAJO	S080902015001 - GARGANTA DEL DIABLO	S080902015001	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIEN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020153 - ALTO PIGUJATO	S080902015303 - CAPTACION NUEVO HORIZONTE	S080902015303	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020153 - ALTO PIGUJATO	S080902015301 - captación jorge apaza	S080902015301	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020153 - ALTO PIGUJATO	S080902015302 - captación san marcos	S080902015302	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIEN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPIS 0083/PI/NSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020154 - PALOSANTUYOC	S080902015401 - LUISA GAMARRA	S080902015401	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020154 - PALOSANTUYOC	S080902015402 - ENRIQUE MANACCASA	S080902015402	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020156 - YOMENTOATO	S080902015602 - CAPTACIN ANDRES MAMANI HUILCA	S080902015602	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020158 - FLORIDA	S080902015809 - VISTA HERMOSA	S080902015809	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020158 - FLORIDA	S080902015807 - LIMONCHAYOC	S080902015807	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020159 - ALTO KORIBENI	S080902015904 - SANTA MARIA	S080902015904	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020159 - ALTO KORIBENI	S080902015903 - SHIMIATO	S080902015903	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020159 - ALTO KORIBENI	S080902015902 - MAKOSHOATO	S080902015902	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020159 - ALTO KORIBENI	S080902015905 - ANEXO SANTA MARIA	S080902015905	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco
   
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   
 PPIS 0083/PIISR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020159 - ALTO KORIBENI	S080902015906 - DESCANSO	S080902015906	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020161 - TALANCATO	S080902016106 - ROSARIO	S080902016106	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020161 - TALANCATO	S080902016104 - GABIEDES	S080902016104	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020161 - TALANCATO	S080902016101 - SANTA RITA	S080902016101	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020161 - TALANCATO	S080902016109 - CARMENPATA	S080902016109	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020189 - MANTO REAL ALTO	S080902018901 - AMARILLUYOC	S080902018901	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020191 - SAHUAYACU	S080902019101 - BUENA VISTA	S080902019101	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020192 - ACCOPAMPA	S080902019204 - CARRILLO	S080902019204	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020192 - ACCOPAMPA	S080902019205 - LECHE LECHEYOC	S080902019205	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
   
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

10


  
 Gobierno Regional de Cusco
   
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   
 PPS 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020195 - COCHAPAMPA ALTA	S080902019503 - MANANTIAL CONDORI	S080902019503	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020198 - PASÑAPACANA	S080902019801 - ESPERANZA	S080902019801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020200 - ICHIQIATO ALTO UNION	S080902020002 - SISTEMA 2	S080902020002	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020207 - MARANNIYOC	S080902020701 - CAPILLAYOCA	S080902020701	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020217 - PIEDRA BLANCA	S080902021702 - VICTOR ESTRADA	S080902021702	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020217 - PIEDRA BLANCA	S080902021701 - RONAL OCHOA	S080902021701	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020219 - SICLLABAMBA	S080902021901 - CAP-SICLLABAMBA	S080902021901	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020226 - MATA CATORCE	S080902022601 - CAPTACIÓN MATA CATORCE	S080902022601	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024

  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento


  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**
  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   
 PPIIS 0083/PIISR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020233 - BELEMPATA	S080902023304 - CONGRETUCHAYO C	S080902023304	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020236 - DELICIAS	S080902023604 - LA RINCONADA	S080902023604	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020236 - DELICIAS	S080902023601 - ARAPA 2	S080902023601	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020236 - DELICIAS	S080902023603 - VIVANCO CRUZ	S080902023603	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020240 - HUAYNAPATA	S080902024001 - ROSALES	S080902024001	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020240 - HUAYNAPATA	S080902024003 - CARRISALES	S080902024003	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020240 - HUAYNAPATA	S080902024002 - PACCHAC	S080902024002	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020243 - MASOQUIATO	S080902024306 - OTAZU	S080902024306	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020243 - MASOQUIATO	S080902024305 - OSWALDO	S080902024305	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PPNSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020243 - MASOQUIATO	S080902024303 - ALEJANDRINA	S080902024303	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020243 - MASOQUIATO	S080902024302 - TERESA	S080902024302	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020243 - MASOQUIATO	S080902024301 - ANGELICA	S080902024301	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020296 - BAJO MANTALO	S080902029601 - captacion cedruhayoc	S080902029601	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020300 - SAN MARTIN DE PANGO	S080902030004 - CIPRIANO	S080902030004	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020300 - SAN MARTIN DE PANGO	S080902030005 - NUEVA ESPERANZA	S080902030005	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020300 - SAN MARTIN DE PANGO	S080902030006 - PALMERAYOC	S080902030006	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020308 - INQUILHUATO	S080902030804 - CAPTACION MISKI UNUYOC	S080902030804	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020308 - INQUILHUATO	S080902030803 - CAPTACION ELENA MASIAS	S080902030803	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPIS 0063/PIINSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020308 - INQUILHUATO	S080902030802 - CAPTACION NUEVA VIDA	S080902030802	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020316 - QUICHANI	S080902031601 - palmerayoc	S080902031601	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020318 - TOCATE PLAYA	S080902031803 - CAPTACION EVEN 5	S080902031803	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS		META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020318 - TOCATE PLAYA	S080902031804 - CAPTACION MUNAYPATA	S080902031804	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS		META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020318 - TOCATE PLAYA	S080902031805 - CAPTACION 1	S080902031805	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS		META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020318 - TOCATE PLAYA	S080902031801 - CAPTACION PAMPA	S080902031801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS		META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020318 - TOCATE PLAYA	S080902031802 - CAPTACION PEÑA	S080902031802	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS		META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020320 - SANTA LUCIA	S080902032003 - CAPTACION LIDIO QUISPE	S080902032003	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS		META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020320 - SANTA LUCIA	S080902032002 - CAPTACION SANTA LUCIA 1	S080902032002	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS		META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PMNR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020321 - CHAPO SANATARIATO ALTO	S080902032107 - CAPTACIÓN MODESTO BERRIO	S080902032107	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020321 - CHAPO SANATARIATO ALTO	S080902032104 - CAPTACIÓN VICTOR GAMARRA	S080902032104	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020321 - CHAPO SANATARIATO ALTO	S080902032101 - CAPTACIÓN MARCELINO RUIZ	S080902032101	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020321 - CHAPO SANATARIATO ALTO	S080902032103 - CAPTACIÓN FEDERICA VALENCIA	S080902032103	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020354 - MEJORADA	S080902035401 - la mejorada	S080902035401	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020361 - 7 DE JUNIO	S080902036102 - QUEBRADA SIN NOMBRE 2	S080902036102	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020361 - 7 DE JUNIO	S080902036101 - QUEBRADA SIN NOMBRE 1	S080902036101	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020361 - 7 DE JUNIO	S080902036104 - ALTAMIRANO 1 Y 2	S080902036104	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020361 - 7 DE JUNIO	S080902036105 - ISLAS MALVINAS	S080902036105	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PIISR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020361 - 7 DE JUNIO	S080902036111 - INCAHUASI	S080902036111	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020361 - 7 DE JUNIO	S080902036108 - AGUA DULCE	S080902036108	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020379 - SAN LORENZO	S080902037901 - RIACHUELO ALTO CAMPAMENTO	S080902037901	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020386 - DORMENDUYOC ALTO	S080902038601 - SAN ANTONIO	S080902038601	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020386 - DORMENDUYOC ALTO	S080902038603 - TERESA TRUJILLO	S080902038603	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020399 - SALVACION	S080902039902 - DAMASO FRISANCHO	S080902039902	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020418 - COCHAPAMPA	S080902041801 - MANANTE ALARCON	S080902041801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809020441 - ALTO PALMEIRAS	S080902044101 - MARITZA QUISPE	S080902044101	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029902 - KUKIPATA	S080902990203 - SAN JUAN	S080902990203	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024



  
 Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPIS 0083/PIISR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029910 - SANTO TOMAS	S080902991002 - AGUAJAL	S080902991002	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029915 - CENTRO CALIFORNIA	S080902991501 - LOS ANGELES	S080902991501	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029915 - CENTRO CALIFORNIA	S080902991504 - CALIFORNIA	S080902991504	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029915 - CENTRO CALIFORNIA	S080902991506 - SAN JULIO LOAYZA	S080902991506	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029922 - KAPIRHUATO	S080902992202 - TRES MARIAS	S080902992202	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029922 - KAPIRHUATO	S080902992201 - KAPIRHUATO	S080902992201	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029925 - ALTO SANTOATO	S080902992506 - SISTEMA 5	S080902992506	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029925 - ALTO SANTOATO	S080902992504 - SISTEMA 4	S080902992504	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	0809029925 - ALTO SANTOATO	S080902992501 - SISTEMA 1	S080902992501	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPIS 0083/PIISR

23



 Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPS 0083/PNSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030078 - IDMACCUCHO	S080903007801 - idmaccucho	S080903007801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030079 - IDMAPAMPA	S080903007902 - idmapampa	S080903007902	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030079 - IDMAPAMPA	S080903007901 - rio huilcar	S080903007901	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	0809030081 - CHARKISACTAYO	S080903008101 - buena vista alto	S080903008101	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150004 - CHANGUIRHUAT O	S080915000401 - achahui	S080915000401	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150005 - RIO BLANCO	S080915000513 - FRONTERA	S080915000513	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150005 - RIO BLANCO	S080915000506 - VISTA ALEGRE	S080915000506	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150005 - RIO BLANCO	S080915000501 - CHUMBIS	S080915000501	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco
   
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   
 PPIS 00833/PNSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001004 - CARLOS QUIJSPE	S080915001004	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001003 - ROMULO GUZMAN Y LEONIDAS QUIJSPE	S080915001003	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001002 - ELIAS QUENTE	S080915001002	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150010 - KUVIRIARI	S080915001001 - FRANCISCO AMAO	S080915001001	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150011 - SANTA ROSA	S080915001101 - ROMULO GUZMAN	S080915001101	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150011 - SANTA ROSA	S080915001104 - SANTA ROSA	S080915001104	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002310 - SANTOS CHANY	S080915002310	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002311 - WASHINGTON	S080915002311	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002313 - LEONCIO	S080915002313	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PPIS 00833/PNSR / GRVCS

210

Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PPNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002312 - PALMERAS 2	S080915002312	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002308 - CCORIMARKA	S080915002308	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002309 - JERUSALEN	S080915002309	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002306 - BUENA VISTA	S080915002306	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002301 - SANTA VIVIANA	S080915002301	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002302 - SANTA VIVIANA 2	S080915002302	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002303 - ROSADO	S080915002303	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150023 - AGUAS CALIENTES	S080915002304 - VILCAZAN	S080915002304	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150029 - MATERIATO	S080915002907 - SISTEMA 2	S080915002907	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
   
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   
 PPIS 00831PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150031 - BAJO POSTAKIATO	S080915003107 - ESPERANZA I	S080915003107	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150031 - BAJO POSTAKIATO	S080915003101 - MELITON	S080915003101	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150032 - OCHIGOTENI	S080915003203 - ALIMENDRADIS	S080915003203	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150032 - OCHIGOTENI	S080915003202 - captacion daniel arbierto	S080915003202	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150048 - PUGJENTIMARI MARGEN DERECHO	S080915004802 - PIEDRA GRANDE	S080915004802	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150048 - PUGJENTIMARI MARGEN DERECHO	S080915004803 - LIBERTADORES	S080915004803	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150048 - PUGJENTIMARI MARGEN DERECHO	S080915004801 - NOGALNIYOC	S080915004801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150048 - PUGJENTIMARI MARGEN DERECHO	S080915004804 - CABALLERO	S080915004804	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150049 - INKAARE	S080915004906 - OLENGUÑO	S080915004906	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

19

Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPIS 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIAT O	0809150050 - TUNKICHACA	S080915005009 - TUNKICHACA	S080915005009	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040012 - COLLPANI CHICO	S080904001201 - QUENTYOC	S080904001201	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040038 - AYUNAY ALTO	S080904003802 - LECHELECHEYOC	S080904003802	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	0809040038 - AYUNAY ALTO	S080904003801 - ANISPUQUIO	S080904003801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050021 - BUENOS AIRES	S080905002101 - S/N	S080905002101	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIEN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050028 - HUILLCAPUGIO	S080905002801 - S/N	S080905002801	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIEN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809050043 - UTUMA	S080905004301 - S/N	S080905004301	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	0809059907 - ANTIBAMBA LUCMAYOC	S080905990701 - S/N	S080905990701	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIEN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 PPIS 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060009 - AMANCAES	S080906000902 - CAPTACION 2	S080906000902	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060009 - AMANCAES	S080906000905 - CAPTACION 5	S080906000905	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060009 - AMANCAES	S080906000907 - CAPTACION 7	S080906000907	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060009 - AMANCAES	S080906000912 - CAPTACION 12	S080906000912	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060028 - CHAPO OTINGANIA	S080906002801 - CAPTACION 3	S080906002801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060031 - CAÑAPAMPA	S080906003101 - CAÑAPAMPA	S080906003101	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060042 - MERCESNIYOC ALTA	S080906004203 - AGUA DULCE	S080906004203	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004307 - PORVENIR	S080906004307	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004308 - AVENDAÑO	S080906004308	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
 CELIA ROSA PEREZ DA SILVA / FOLIOS

7



  
 Gobierno Regional de  
 Cusco
   
 Gerencia Regional de Vivienda,  
 Construcción y Saneamiento
   
 PPIS 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004312 - CAPTACION 12	S080906004312	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004313 - CAPTACION 13	S080906004313	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004314 - CAPTACION 14	S080906004314	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060043 - SANTUSAIRES	S080906004316 - CAPTACION 16	S080906004316	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005501 - lorifunduyoc	S080906005501	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005502 - TUNQUIYOC	S080906005502	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060055 - CCOCHAYOC CENTRO	S080906005503 - CHIRIRUSCHAYOC	S080906005503	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060063 - REMOLINO	S080906006302 - CAPTACION 2	S080906006302	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	0809060063 - REMOLINO	S080906006303 - CAPTACION 3	S080906006303	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024


  
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO


  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

Gerencia Regional de Vivienda,  
 Construcción y Saneamiento  
**PPIS 0083/PNSR**

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010011 - EMPALIZADA	S080901001102 - CHULLCOPATA	S080901001102	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010011 - EMPALIZADA	S080901001105 - PEÑALAYOC	S080901001105	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010011 - EMPALIZADA	S080901001101 - manante tendio	S080901001101	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010031 - ISILLUYOC	S080901003103 - PUQUIO CARRIZALES	S080901003103	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010057 - POTRERO	S080901005701 - sara huasi	S080901005701	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIEN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010058 - BUENOS AIRES	S080901005801 - CAPATACION 1 BUENOS AIRES	S080901005801	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010058 - BUENOS AIRES	S080901005802 - CAPATACION 2 BUENOS AIRES	S080901005802	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010064 - CACAO PAMPA	S080901006401 - manantial cacao pampa	S080901006401	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIEN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024

  
 COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS / GRUPOS

15


  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**Gobierno Regional de Cusco**  
 Gerencia Regional de Vivienda,  
 Construcción y Saneamiento  
**PPIS 0083/INSR**

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010065 - SARAHUASI	5080901006502 - AGAPITO	5080901006502	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010065 - SARAHUASI	5080901006503 - CASILLAS	5080901006503	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010065 - SARAHUASI	5080901006504 - MUNAYPATA	5080901006504	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010066 - IPAL	5080901006602 - MANANTE IPAL	5080901006602	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010079 - SAN CRISTOBAL	5080901007902 - CHULLUPATA SAN CRISTOBAL	5080901007902	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010079 - SAN CRISTOBAL	5080901007903 - SAN CRISTOBAL	5080901007903	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	0809010083 - PORONCOI BAJO	5080901008302 - CEDROCHAYOC	5080901008302	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080082 - PALTAYCHAYOC	5080908008201 - paltaychayoc ccucho	5080908008201	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080082 - PALTAYCHAYOC	5080908008203 - PLAZA PATA	5080908008203	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco
   
 Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   
 PPS 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080082 - PALTAYCHAYOC	5080908008204 - IZQUIERDA	5080908008204	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080082 - PALTAYCHAYOC	5080908008205 - DERECHA	5080908008205	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080109 - YANAMA	5080908010901 - TANKAYOC	5080908010901	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080109 - YANAMA	5080908010902 - PACCHA	5080908010902	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080109 - YANAMA	5080908010903 - INKA PUCULLO	5080908010903	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080122 - QUELLOMAYO NUEVO	5080908012201 - TOCORCHAYOC	5080908012201	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080123 - NUEVO PACAYMAYO	5080908012301 - PACAYMAYO	5080908012301	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809080166 - MESADA	5080908016602 - SAHUASIYOC	5080908016602	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	0809089902 - PLAZA PATA - MANCHAYBAMB A	5080908990201 - NOGALHUAYCO	5080908990201	Lista no priorizada	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CONSIDERAD O TAMBIÉN PARA ANÁLISIS DE	META 2024

GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
   
 C. C. CUSCO



Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PNSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013804 - SALINAS	S080909013804	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013801 - CCOULLUYCHU	S080909013801	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013802 - CCOYLLUYCHU 2	S080909013802	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090138 - SALINAS	S080909013803 - CCOYLLUYCHU 3	S080909013803	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090177 - HUADQUIÑA CHICO	S080909017702 - NUCCHUPATA	S080909017702	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090188 - CHALLCHA	S080909018801 - HUAYLLAPATA	S080909018801	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090188 - CHALLCHA	S080909018803 - VIZCACHANI	S080909018803	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090188 - CHALLCHA	S080909018805 - OCHUUNUYOC	S080909018805	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090188 - CHALLCHA	S080909018807 - ROZASPAMPA	S080909018807	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

TR

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PNSR

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090189 - CHUPANA	S080909018905 - OCCOPAMPA	S080909018905	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019707 - CCALLPAPATA	S080909019707	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019701 - LLAULLIPATA	S080909019701	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019704 - PUMASILLO	S080909019704	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019703 - TALAJUARA	S080909019703	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019705 - CCOLLAPAMPA	S080909019705	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090197 - CCAYARA	S080909019706 - QUSHUARHUAYCCO	S080909019706	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090200 - CCOLLPA GRANDE	S080909020003 - TANTANA PAMPA	S080909020003	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090200 - CCOLLPA GRANDE	S080909020004 - CCOLLPA	S080909020004	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PPNSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090200 - CCOLLPA GRANDE	S080909020005 - MARAMPATA	S080909020005	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090200 - CCOLLPA GRANDE	S080909020001 - CARRALPATA MOLLUPUNCU	S080909020001	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090200 - CCOLLPA GRANDE	S080909020002 - ISO UNO	S080909020002	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090201 - PORCAY	S080909020102 - TOMBOLO CUCHO	S080909020102	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090201 - PORCAY	S080909020104 - TOCCO CORAL	S080909020104	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090201 - PORCAY	S080909020103 - MARCAPATA	S080909020103	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090201 - PORCAY	S080909020101 - TIOCCASA	S080909020101	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090213 - CHIMAPUGIO	S080909021302 - OCCOHUAYCCO	S080909021302	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090213 - CHIMAPUGIO	S080909021303 - QUISHUARMONTE	S080909021303	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

Gobierno Regional de Cusco  
Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
PPIS 0083/PI/NSR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	080909021304 - CHIMAPUGIO	080909021304 - HUISCACHANY	S080909021304	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090213 - CHIMAPUGIO	080909021301 - OTANGARY	S080909021301	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090266 - COSHIRENI	080909026601 - MANANTE COSHIRENI	S080909026601	Lista preliminar	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090300 - CUNCUNPAMPA	080909030004 - CAPTACIÓN 4	S080909030004	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090300 - CUNCUNPAMPA	080909030003 - CAPTACIÓN 3	S080909030003	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090300 - CUNCUNPAMPA	080909030002 - CAPTACIÓN 2	S080909030002	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	0809090300 - CUNCUNPAMPA	080909030001 - CAPTACIÓN 1	S080909030001	Reserva	VALIDADO	CUMPLE REQUISITOS	CUMPLE REQUISITOS	META 2024

838

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	PPIS 0083/PNSR
--	--	----------------------------	---	----------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO B				
FICHA DE VERIFICACION DE LA TOMA DE MUESTRA PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO				
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL MUESTREO:				
Fecha	Hora de inicio	Hora de termino		
Fotografías				
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES</b>			
1.1	Departamento:		Centro poblado:	
1.2	Provincia:		Ubigeo del Sistema de Agua	
1.3	Distrito:		Ubigeo del CCPP:	
1.4	<b>COORDENADAS DEL RESERVORIO DEL CENTRO POBLADO:</b>			
	Este:	Norte:	Altura:	Zona UTM en WGS84:
1.5	<b>CANTIDAD DE PUNTOS DE MUESTREO POR CCPP</b>			1
<b>2</b>	<b>VERIFICACION</b>			
2.1	Toma de muestra	SI	NO	Fecha de la toma de muestra
RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA:				
	Responsable de ATM Nombre: DNI:	Representante Comunal Nombre: DNI:	Responsable de la Toma de muestra Nombre: DNI:	
<p><b>Importante:</b></p> <p>*El contenido de la ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.</p> <p>**Se aplica una ficha por cada caracterización de fuente de agua</p> <p>*** Deberá indicar la cantidad total de puntos de muestreo que se tomaron el centro poblado.</p>				

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
 COORDINADORA PPIS 0083/PNSR / GRVCS

08/08/2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Responsable Técnico:</b></p> <p>Ing. Sanitario y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Químico y/o Ing. Agrícola y/o Biología y/o Lic. Química y/o Técnicos (Microbiología y/o química).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 02 años, en entidad pública y/o privada como técnico y/o responsable y/o analista y/o especialista y/o jefe en: toma de muestras y/o servicio de análisis de parámetros: bacteriológicos y/o parasitológicos y/o organoléptico y/o inorgánicos, del personal clave requerido como responsable técnico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
*[Firma]*  
Lic. Gladis Cumate GUISPE  
COORDINADORA PPIS 0083-PNSR / GRVCS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y/O SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)

05



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

*procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 211-2024-GR CUSCO-1.**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*